



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, solicita el apoderado de la parte demandante que se fije nueva fecha para la prueba genética, evidenciándose que dicha orden se había generado en auto calendado a 19 de enero de 2023, sin que se hubieran librado las comunicaciones respectivas.

Así las cosas, por ser procedente, se dispone que por Secretaría, una vez se habilite el cronograma para la práctica de prueba genética en virtud al convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se libre nuevamente el respectivo FUS para la toma de la muestra genética, para lo cual se citará a las partes, remitiéndole las comunicaciones de citación, advirtiéndole las consecuencias que acarrea su inasistencia, de conformidad con el artículo 386 CGP.

Sin embargo, como el presunto padre ha sido renuente en comparecer ante el laboratorio de genética y, con ocasión a lo solicitado por el abogado de la parte interesada, se ordena que la comunicación dirigida al señor Luis Efrain Tovar Reina le sea entregada y/o remitida al profesional Jaime Ríos Bermúdez, quien deberá no solo entregarla al demandado, sino allegar al Despacho la constancia de entrega, con una antelación de ocho (8) días a la toma de la prueba.

Por el Centro de Servicios Judiciales del Circuito y Familia, líbrense las correspondientes comunicaciones.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Carmenza Herrera Correa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f511ac72b17813620d2dcc4fed955bb62e697353913a9dc3acd74e7ea75341f**

Documento generado en 26/04/2023 05:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>